



ANUNCIO

Se hace público que esta Alcaldía en fecha 25 de octubre de 2011, corrección de errores de 27 de octubre de 2011, dictó resolución por la que se dispuso lo siguiente:



“DECRETO DE ALCALDÍA

Alcalde.- D. Luis Mariano Minguela Muñoz
Laguna de Duero a 27 de octubre de 2011

La Ley 35/1995, de 13 de diciembre modifica determinados artículos del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por el Alcalde.

Esta normativa fue aclarada por la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonios civiles por los alcaldes, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de febrero de 1995.

En virtud del apartado 2º de la Primera directriz de la Instrucción mencionada, se otorga al Alcalde la facultad de fijar día y hora para la ceremonia, la cual deberá celebrarse en el local del Ayuntamiento debidamente habilitado para este fin.

En virtud de estas competencias legales y con la finalidad de organizar adecuadamente los servicios y dependencias municipales esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Que la celebración de matrimonios civiles a partir de la presente fecha, se lleve a cabo los siguientes días:

- Todos los viernes de mes, exceptuando aquellos que coincidan con fiesta local, regional o nacional. En cuyo caso se celebrará el jueves inmediatamente anterior al viernes festivo.
- Todos los sábados finales de mes, exceptuando aquellos que coincidan con fiestas locales, regionales o nacionales.

SEGUNDO: Se establecen los horarios de celebración en intervalos de media hora dentro del siguiente margen horario:

- Viernes y sábados de 11:00 a 14:00 horas.

TERCERO: A aquellas personas que antes de esta fecha hubieran solicitado por registro de entrada, la celebración del matrimonio fuera de estos días u horarios, que ahora se fijan, se les respetará la fecha de celebración que en su día se les concedió.



Excmo.
Ayuntamiento de
Laguna de Duero

Valladolid

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F. y art. 57 del Reglamento Orgánico Municipal y su publicación en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento."

Lo que se pone para general conocimiento.

Laguna de Duero, 27 de octubre de 2011.



EL ALCALDE,

D. LUIS MARIANO MINGUELA MUÑOZ